



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El Decreto Ley 7764/71, y lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Reglamentario 3.300/72 y modificatorias, y artículos 2 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/15, que tramita por expediente 3002-1774/15.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se contrató el servicio de enlaces para unir redes Lan en edificios del Ministerio Público de diferentes Departamentos Judiciales;

Que por Resolución N° 380/16 de la Procuración General, obrante a fs. 698/700, se adjudicó a la firma Telefónica de Argentina SA, perfeccionándose dicha adjudicación a través de la Orden de Compra N°127/16 la cual obra a fs. 766/772;

Que de acuerdo al artículo 22 (fs. 35) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación que tramita en autos, el inicio de la prestación del servicio es a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad la totalidad de los vínculos contratados, por lo que según surge de lo informado a fs. 822 por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General la fecha de inicio del servicio contratado en la Orden de Compra N°127/16 fue el 1 de enero de 2017 operando el vencimiento de la misma el 31 de diciembre de 2018;

Que los artículos 2 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 21/15 establecen una opción de prórroga de la Orden de Compra a opción del Ministerio Público por veinticuatro (24) meses a partir del vencimiento de la misma;

Que a fs. 817 y 829 obran las Resoluciones de la Procuración General N°813/16 y N°141/18, mediante las cuales se rescindieron los renglones 43 y 44 y 24 respectivamente;

Que a fs. 840 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General solicita la prórroga de los servicios contratados en la Orden de Compra N°127/16, a excepción del vínculo instalado en el inmueble sito en calle Juan A. Maza N° 536/34/48 de la localidad de Morón correspondiente al renglón 20 del mencionado contrato, de acuerdo al detalle que acompaña a fs. 841 y 841 vta;

Que a fs. 847 se le notificó a la firma Telefónica de Argentina SA que se hará uso de la prórroga prevista, y se le intimó a que regularice su situación ante el Registro de

Proveedores de la Provincia de Buenos Aires por encontrarse vencida su credencial;

Que a fs. 851 la firma Telefónica de Argentina SA da conformidad a la prórroga de la Orden de Compra N°127/16, e informa que se encuentra tramitando la regularización de la situación ante el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 859 obra formulario A-404W dando cumplimiento a la Resolución 50/11 de ARBA donde consta que la firma Telefónica de Argentina SA no presenta incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 860/867 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Telefónica Argentina SA no registran anotaciones;

Que el Área Auditoría Contable de la Procuración General tomó la intervención correspondiente a su competencia a fs. 873/875;

Que a fojas 893, se agrega copia de constancia de proveedor vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Telefónica de Argentina SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (Artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20° 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447)

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar por el término de 24 meses a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Orden de Compra N°127/16 de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, con domicilio en calle 47 N°680 piso 7° de la ciudad de La Plata, según el siguiente detalle: renglón 1: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir edificio sito en calle Presidente Perón N°525 de Azul con el edificio Anexo sito en calle Rufino Fal N°2943 de Olavarría por un importe mensual de \$30.250,00; renglón 2: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Presidente Perón N°525 de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Azul con el edificio Anexo sito en calle 9 de Julio N°355 de Tandil por un importe mensual de \$24.200,00, renglón 3: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en Presidente Perón N°525 de Azul con el edificio Anexo sito en Uriburu Sur N°750 de Tandil, por un importe mensual de \$30.250,00, renglón 4: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Estomba N°127 de Bahía Blanca con el edificio Anexo sito en calle Vieytes N°302 de Bahía Blanca por un importe mensual de \$19.360,00; renglón 5: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Estomba N°127 de Bahía Blanca con el edificio Anexo sito en calle H. Yrigoyen N°175 de Tres Arroyos por un importe mensual de \$30.250,00; renglón 6: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Belgrano N°141 de Dolores con el edificio Anexo sito en calle Moreno N°259 de Chascomús por un importe mensual de \$14.520,00; renglón 7: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Belgrano N° 141 de Dolores con el edificio Anexo sito en calle 73 N°175 de Mar del Tuyú por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 8: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Belgrano N° 141 de Dolores con el edificio Anexo sito en calle Constitución N°1451 de Pinamar por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 9: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Belgrano N°141 de Dolores con el edificio anexo sito en calle Paseo 110 N°1121 de Villa Gesell por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 10: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio en calle Florencio Varela N°2601 de La Matanza con el edificio Anexo sito en calle Almafuerde N°3133 de San Justo por un importe mensual de \$19.360,00; renglón 11: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Florencio Varela N°2601 de La Matanza con el edificio Anexo sito en calle Almafuerde N°2942 de San Justo por un importe mensual de \$24.200,00; renglón 12: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Florencio Varela N°2601 de La Matanza con el edificio anexo sito en calle Mendoza N°2458 de San Justo por un importe mensual de \$11.204,00; renglón 13: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Florencio Varela N°2601 de La Matanza con el edificio Anexo sito en calle Pres. Hipólito Yrigoyen N°2185 de San Justo por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 14: servicio de

transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio en calle 7 N°1150 de La Plata con el edificio anexo sito en Alvarez de Toledo N°2903 de Saladillo por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 15: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Larroque N°2450 de Banfield con el edificio anexo sito en calle Castro Barros N°375 de Banfield, por un importe mensual de \$18.150,00; renglón 16: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Larroque N°2450 de Banfield con el edificio anexo sito en calle H. Yrigoyen N°8308 de Banfield por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 17: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Larroque N°2450 Banfield con el edificio Anexo sito en calle Leandro N. Alem N°1371 de Banfield por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 18: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle 37 N°590 de Mercedes con el edificio anexo sito en calle Bartolomé Mitre N°371/373 de Luján por un importe mensual de \$30.250,00; renglón 19: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Estanislao Zeballos N°350 de Moreno con el edificio Anexo sito en calle Sarmiento N°699 de General Rodríguez por un importe mensual de \$24.200,00; renglón 21: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Cristóbal Colón N°237 de Morón con el edificio anexo sito en calle Brandsen N°3346 de Ituzaingó por un importe mensual de \$24.200,00; renglón 22: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Brown N°2046 de Mar del Plata con el edificio anexo sito en calle Almirante Brown N°1222 de Mar del Plata por un importe mensual de \$19.360,00; renglón 23: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Brown N°2046 de Mar del Plata con el edificio anexo sito en calle Gascón N°2097/9 de Mar del Plata por un importe mensual de \$19.360,00; renglón 25: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio de calle 75 N°371 de Necochea con el edificio anexo sito en calle 64 N°2752 de Necochea por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 26: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle H. Yrigoyen N°481 de Quilmes con el edificio anexo sito en calle Concejal Pagani N°145 de Florencio Varela por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 27: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle H. Yrigoyen N°481 de Quilmes con el edificio anexo sito en calle



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Presidente Gral. Perón N°485 de Florencio Varela por un importe mensual de \$19.360,00; renglón 28: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle H. Yrigoyen N°481 de Quilmes con el edificio anexo sito en calle Lavalle N°347 de Florencio Varela por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 29: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle H. Yrigoyen N°481 de Quilmes con el edificio anexo sito en calle Alvear N°460 de Quilmes por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 30: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle H. Yrigoyen N°481 de Quilmes con el edificio anexo sito en calle Quilmes – Brown N°533 de Quilmes por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 31: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio de H. Yrigoyen N°481 de Quilmes con el edificio anexo sito en calle Alberdi N°233 de Quilmes por un importe mensual de \$19.360,00; renglón 32: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio anexo sito en calle Avelino Rolón N°1030 de Boulogne por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 33: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio anexo sito en calle Entre Ríos N°559 de General Pacheco por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 34: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio anexo sito en calle A. Sir Alexander Fleming N°1299 de Martínez por un importe mensual de \$14.520,00; renglón 35: servicio de transmisión de datos de 4 megas, para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio Anexo sito en calle Ricardo Gutiérrez N°4045 de Munro por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 36: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio anexo sito en calle Tucumán N°540 de Pilar por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 37: servicio de transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio anexo sito en calle Tres de Febrero N°901 de San Fernando por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 38: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio anexo sito en calle Av. Maipú N°2975 de Vicente López por un importe mensual de \$16.940,00; renglón 39: servicio de

transmisión de datos de 2 megas para unir el edificio sito en calle Ituzaingó N°340 de San Isidro con el edificio anexo sito en calle San Martín N°4791 de Vicente López por un importe mensual de \$10.890,00; renglón 40: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Colón N°86 de San Nicolás con el edificio anexo sito en calle Mitre N°188 de San Nicolás por un importe mensual de \$19.360,00; renglón 41: servicio de transmisión de datos de 4 megas para unir el edificio sito en calle Uruguay N°172 de Trenque Lauquen con el edificio anexo sito en calle Adolfo Mitre N°325 de Pehuajó por un importe mensual de \$30.250,00; y renglón 42: servicio de transmisión de datos de 8 megas para unir el edificio sito en calle Sarmiento N°414 de Campana con el edificio anexo sito en calle Alberdi N°698 de Belén de Escobar por un importe mensual de \$30.250,00; haciendo un TOTAL ADJUDICADO MENSUAL DE PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$727.524,00) Y UN TOTAL POR VEINTICUATRO (24) MESES DE PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 17.460.576,00).

Artículo 2°: Imputar la erogación que surja del artículo anterior a las partidas que correspondan del ejercicio 2019, de acuerdo a la imputación obrante a fs. 855/858.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra por prórroga, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el Art. 26 del Decreto Reglamentario 3.300/72.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

